



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 65/2017.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

| AUTORIDAD | RESPONSABLE: |
|------------------|---------------------|
| CONSEJO | MUNICIPAL DEL |
| ORGANISMO | PÚBLICO LOCAL |
| ELECTORAL | EN CÓRDOBA, |
| VERACRUZ. | |

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciséis de junio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE TURNO Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecinueve horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 65/2017.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL EN CÓRDOBA, VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciséis de junio de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con lo siguiente:

I. Escrito y anexos signado por el Secretario del Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral en Córdoba, Veracruz, recibidos en la Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional el quince de junio de la presente anualidad, mediante el cual, previo aviso identificado con el diverso **OPLEV/CM/046/092/2017**, remite el expediente **RIN/CM46/MORENA/001/2017** formado con motivo del recurso de inconformidad promovido por la **C. Patricia Hernández Sánchez**, ostentándose como representante propietaria del Partido Político Morena ante el citado Consejo Municipal Electoral, en contra *de los resultados del Acta de cómputo municipal de la elección de Córdoba, Veracruz, la declaración de validez de la elección de ediles por el principio de mayoría relativa y la entrega de la constancia de mayoría a la C. Leticia López Landero y a la C. Adriana de la Mora Honc, propietaria y suplente respectivamente;* y

II. Oficio **OPLEV/CM046/094/2017**, signado por el Secretario del Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral en Córdoba, Veracruz, a través del cual remite el original del recurso de inconformidad interpuesto por la **C. Patricia Hernández Sánchez**, ostentándose como representante propietaria del Partido Político Morena, presentado ante la autoridad responsable el once de junio del presente año.

En tales condiciones, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 348, 349, fracción II, 352 fracción III, 354, 362, 370 y 416, fracción X del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 110 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave **RIN 65/2017**.

SEGUNDO. Para los efectos previstos en el artículo 370 del Código Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **túrnese** el expediente a la ponencia del **Magistrado José Oliveros Ruiz** para que, en su calidad de ponente, revise las constancias y de encontrarse debidamente integrado, emita el acuerdo de recepción y admisión; o en su defecto, haga los requerimientos necesarios, para que se resuelva lo conducente, en términos de lo establecido en el Código de la materia.